

4330

PRORROGA CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL CENTRO CEIBAL PARA EL APOYO A LA EDUCACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA.

En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de setiembre de 2012, **POR UNA PARTE:** El Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), representada por su Presidenta interina Cj. Mtra. Teresita Capurro y la Secretaria General, Dra. Gabriela Almirati Saibene, con domicilio en Av. Del Libertador 1409, tercer piso, Montevideo; **POR OTRA PARTE:** El Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Centro Ceibal), representada por su Presidente Ing. Miguel Brechner con domicilio en la Avenida Italia 6201 (Ed. Los Ceibos), Montevideo; **Y POR OTRA PARTE:** La facultad de Psicología de la Universidad de la República (UDELAR), representada por su Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Prof. Psic. Luis Leopold con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968 convienen en celebrar la siguiente renovación de convenio:

PRIMERO. (Antecedentes y Acuerdo): Con fecha 6 de mayo de 2011 y por el plazo de 10 meses, las partes firmaron un convenio (en adelante Convenio) con el objeto de establecer las condiciones en que se desarrollaría la cooperación entre la Dirección de Investigación, Evaluación y Estadística (DIEE) del CODICEN, el grupo de Psicología Matemática de la Facultad de Psicología y el Centro Ceibal, para impulsar acciones que potencien el uso de la infraestructura tecnológica como la evaluación en línea.

Habiendo vencido dicho Convenio y conforme se establece en el mismo (cláusula Tercero final), las Partes acuerdan por escrito su renovación en los mismos términos por el plazo de 10 meses, esto es hasta junio de 2013.

Cada parte seguirá cumpliendo con sus obligaciones tal como se prevé en el Convenio. Respecto del aporte del Centro Ceibal, éste le transferirá a la Facultad de Psicología la suma de \$1.334.326 mediante 3 transferencias, siendo la primera a la firma del Convenio (40%), la segunda a los 4 meses de la entrada en vigencia (30%) y la última contra la entrega de los documentos finales acordados (30%).

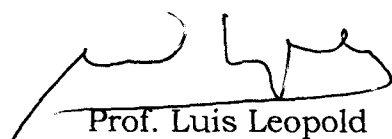
SEGUNDO. (Declaración): Las partes declaran que están de acuerdo con lo anterior y que el presente acuerdo se anexa al Convenio, manteniéndose vigentes, en los aspectos no regulados en el presente, las cláusulas de dicho Convenio.

TERCERO. (Domicilios): Las partes constituyen domicilio en los indicados en la comparecencia y aceptan como válidas las

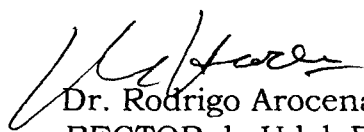
comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, fax u otro medio fehaciente de comunicación.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por UdelaR

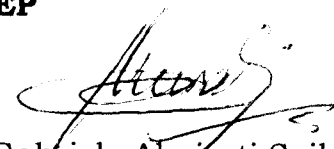


Prof. Luis Leopold
Decano de la Facultad de
Psicología

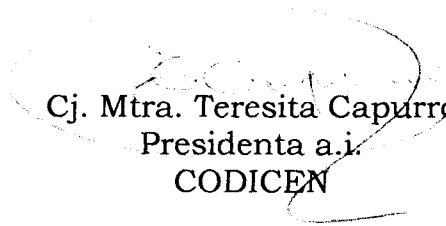


Dr. Rodrigo Arocena
RECTOR de UdelaR

Por ANEP



Dra. Gabriela Almirati Saibene
Secretaria General
CODICEN



Cj. Mtra. Teresita Capurro
Presidenta a.i.
CODICEN

Por Centro Ceibal



Ing. Miguel Brechner
Director del Centro Ceibal